

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO C/MINVU

DECRETO ALCALDICIO N° 1591

DALCAHUE, 21 de septiembre de 2016

VISTOS: La Resolución Exenta N° 13 del 08 de enero de 2016 que aprueba Modificación de Convenio de Cooperación Financiero y Técnico suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos; el Decreto Exento N° 2857 del 26 de octubre de 2015; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: La Modificación de Convenio de Cooperación Financiero y Técnico suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, representada por su Seremi don Eduardo Andrés Carmona Jiménez en lo concerniente al cuadro de transferencias expresada en la cláusula sexta del convenio de cooperación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Obras Municipales
- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- Transparencia

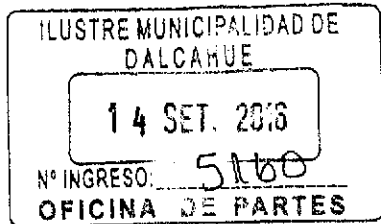
1861

ORD.: N°

ANT.: Nuestro ORD. N° 38 de fecha 12 de enero 2016, que comunica y remite Modificación Convenio de Cooperación Financiero y Técnico de Estudio "Estudios Previos Plan Regulador Comunal de Dalcahue".

MAT.: Solicita Transferencia de Fondos Municipales N° 1, correspondientes al año 2016, Estudio "Estudios Previos Plan Regulador Comunal de Dalcahue".

ADJ.: Copia de Nuestra Resolución Exenta N° 013 (08.01.2016) que Sanciona Modificación de Convenio que indica.



42263

PUERTO MONTT, 13 SET. 2016

A : SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
PEDRO MONTT N° 105, DALCAHUE, PROVINCIA DE CHILOÉ

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE "LOS LAGOS"

1. En atención a la ORD. del Antecedente y en seguimiento al Estudio "Estudios Previos Plan Regulador Comunal de Dalcahue", solicitamos a Usted realizar la Transferencia de Fondos Municipales n° 1, correspondientes al año 2016, según acuerdo firmado entre ambas partes, vía **Modificación de Convenio de Cooperación Financiero y Técnico (11.12.2015)**, aprobado mediante Nuestro Acto Administrativo de Resolución Exenta N° 013 (08.01.2016) .
2. Al respecto, es necesario contar en **Octubre 2016** con lo que a continuación se indica:

Detalle	Monto
Monto correspondiente al Año 2016	\$ 1.750.000.-
Datos Transferencia/Depósito Bancario:	
Cuenta Corriente del Banco Estado N° 82509058373 SEREMI MINVU Xª REGIÓN RUT 61.802.010 - K	
Dirección: Av. Décima Región 480, 3º Piso Edificio Anexo Intendencia PUERTO MONTT	

Saluda atentamente a usted,

PATRICIO JIMÉNEZ ORALL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS
CHILE
REGIÓN DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

- DISTRIBUCION:
1. DESTINATARIO
 2. ARCHIVO CONTABILIDAD SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
 3. ARCHIVO U.D.U. e I. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
 4. ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS

PJO / GVB / MUV / MUV

desarrollourbano10@minvu.cl lunes, 12 de septiembre de 2016.



SANCIONA MODIFICACION DE CONVENIO DE COOPERACION FINANCIERO Y TECNICO, DE FECHA 11.12..2015, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, SOBRE ESTUDIOS PREVIOS PLAN REGULADOR COMUNAL DE DALCAHUE EN LA FORMA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 013

PUERTO MONTT, 08 ENE. 2016

VISTOS

La Ley N° 19880, de Bases que Rigen los Actos de la Administración del Estado; El Convenio de Cooperación Financiero y Técnico, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue, de fecha 06 de octubre de 2015; La Resolución Exenta N° 1644 de fecha 13.10.2015, que aprueba el referido convenio de cooperación financiero y técnico; La modificación de Convenio de Cooperación Financiero y Técnico, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue, de fecha 11 de diciembre de 2015; la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 48 (V. y U.) del 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial, de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos y las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 11 de diciembre de 2015, se efectuó modificación de Convenio de Cooperación Financiero y Técnico, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue, según los términos establecidos en la cláusula décimo tercera, del referido convenio que establece que se efectuarán modificaciones al convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y que no signifique una alteración de fondo de lo convenido, modificación que estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el convenio original;
2. Que no obstante lo anterior, y no existiendo constancia de haberse aprobado mediante acto administrativo, se aprobará con esta fecha, sin perjuicio que sus efectos jurídicos comenzaron a regir a partir de la fecha de suscripción de la referida modificación de convenio.
3. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. **SANCIONA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACION FINANCIERO Y TECNICO**, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2015, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue, en los términos que en él se indican y que pasan a formar parte de la presente resolución y del convenio original;

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado del Convenio de Cooperación Financiero y Técnico, de fecha 06.10.2015, referido en los vistos de la presente resolución, se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que Transcribo para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER
MINISTRO DE FE(S)



EC/J/ GVB/UTY/lut
Distribución:

- Municipalidad de Dalcahue
- Dpto. Desarrollo Urbano, SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Administración y Finanzas, SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Jurídica, SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Oficina de Partes, SEREMI MINVU Región de Los Lagos



159.1

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE COOPERACION FINANCIERO Y TECNICO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS LAGOS.

CON

MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ESTUDIOS PREVIOS PLAN REGULADOR COMUNAL DE DALCAHUE.

En la ciudad de Puerto Montt, a 11 de diciembre de 2015, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**, RUT. N° 61.802.010-K, representada por el SEREMI don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Décima Región N° 480, Edificio Anexo a Intendencia, plsa 3°, Puerto Montt, en la adelante, indistintamente " la Secretaría " o "la SEREMI" y por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.230.300-8, representada por su Alcalde **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° [redacted] en adelante, indistintamente "La Municipalidad de Dalcahue" o "la Municipalidad", ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, han convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 06 de octubre de 2015, se celebró entre las partes el Convenio de Cooperación Financiero y Técnico, aprobada por Res. Ex. N° 1644, de fecha 13.10.2015.

SEGUNDO: Que, por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en modificar el convenio cooperación, señalado precedentemente, según se dispone en la cláusula décimo tercera del convenio de cooperación, que establece: "...solo se efectuarán modificaciones al presente convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y que no signifique una alteración de fondo de lo convenid. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el convenio origina...".

TERCERO: Que, conforme con la anterior y existiendo mutuo acuerdo entre las partes, se modifica el cuadro de transferencias expresada en la cláusula sexta del convenio de cooperación, ya individualizado anteriormente, de la siguiente forma:


Transferencia(mes/año)	Monto
Octubre 2016	\$ 1.750.000.-
Octubre 2017	\$ 1.750.000.-
TOTAL	\$ 3.500.000.-


CUARTO: VALIDEZ Y EJEMPLARES: la presente modificación de Convenio de Cooperación Técnico y Financiero, se encuentra sujeto en su validez a la total tramitación del Acto Administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Dalcahue y tres en poder de la SEREMI MINVU.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

SEXTO: La personería de don **EDUARDO ANDRÉS CARMONA JIMENEZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos, consta en el Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de abril de 2014 y la personería de don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, como Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue, consta en Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, causa Rol 618-12-P-A, del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos que lo proclama como tal de la referida comuna, documentos que no se insertan, por ser conocidos por las partes firmantes.




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE


EDUARDO ANDRÉS CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS

